

EXPEDIENTE: RR.SIP. 1281/2013		FECHA 09/09/2013	RESOLUCIÓN:
Ente Público: Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal			
MOTIVO DEL RECURSO: Inconformidad con la respuesta			
SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se sobresee.			

infodf
Instituto de Acceso a la Información
Pública del Distrito Federal



RECURRENTE

ENTE OBLIGADO
OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL
DISTRITO FEDERAL

EXPEDIENTE: RR.SIP.1281/2013

FOLIO: 0114000175313

Ciudad de México, Distrito Federal a nueve de septiembre de dos mil trece. **VISTO:** El estado procesal que guarda el expediente en que se actúa y considerando: El correo electrónico de fecha cinco de septiembre de dos mil trece, recibido en la Unidad de Correspondencia de este Instituto el siguiente día, con el número de folio **8325**, del cual se desprende la siguiente manifestación del recurrente: "... *Se recibe notificación y solicito se deseche el presente recurso...*", y "...*Se ratifica el desistimiento solicitado...*" (*sic*).- Se tiene por presentada a Ciudadano X en su carácter de recurrente, desistiéndose a su entero perjuicio del presente recurso, por lo que con fundamento en el artículo 84, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal en vigor, en relación numeral VIGÉSIMO SEXTO, fracción III del Procedimiento para la Recepción, Substanciación, Resolución y Seguimiento de los Recursos de Revisión interpuestos ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, **SE SOBRESEE** el presente recurso de revisión y, en consecuencia, se ordena archivar el expediente en que se actúa como asunto total y definitivamente concluido.- Agréguese al expediente en que se actúa el correo electrónico de cuenta así como el presente proveído para los efectos legales a que haya lugar.- Notifíquese el presente acuerdo a las partes a través del medio señalado para tal efecto -**Así lo proveyó y firma la Maestra en Derecho Diana Hernández Patiño, Titular de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo del Instituto de Acceso al Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.**

LGSCR/ MAA